# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022



### **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO**

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

#### **BASES INTEGRADAS**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO – BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO Nombre

**RUC Nº** : 20172446800

Domicilio legal : JR. LIMA N° 769 – SAN PABLO

Teléfono : 076-354075

Correo electrónico : logistica@munisanpablo.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y ÁMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE **CAJAMARCA**"

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 10,472,447.97 (Diez Millones Cuatrocientos Setenta Y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Siete Con 97/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 10,472,447.97 (Diez Millones Cuatrocientos Setenta Y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Siete Con 97/100 Soles)	S/ 9,425,203.18 (Nueve Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Tres Con 18/100 Soles)	S/ 11,519,692.76 (Once Millones Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa Y Dos Con 76/100 Soles)	

#### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolución de Alcaldía N° 374-2024-MPSP/A

Resolución de Alcaldía Nº 127-2024-MPSP/A

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Resolución de Alcaldía N°

369-2024-MPSP/A

No corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS ORDINARIOS**

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Tesorería de la Municipalidad Provincial de San Pablo

Recoger en : Jr. Lima N° 769 – San Pablo

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Soles
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 Soles
Digital: S/ 10.00 Soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley Nº 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la. contraloría general de la república.
- Resolución de contraloría nº 320-2006-cg de 03.nov.2006, normas de control interno para el sector público.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. Nº 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General Del Ambiente Nº 28611.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>T</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- g) El precio de la oferta en [SOLES] y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (podrán solicitar la retención como garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con la Ley N° 32077 y la Ley 32103.)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (No corresponde)
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
  adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Municipalidad Provincial de San Pablo ubicada en Jr. Lima N° 769 – San Pablo

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 18. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJGRAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

# 3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

#### 3.1.1. ENTIDAD CONVOCANTE Y NOMBRE DEL PROYECTO

Entidad Contratante: Municipalidad Provincial de San Pablo

Nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

#### 3.1.2. ANTECEDENTES

Actualmente no se cuenta con una infraestructura adecuada para poder brindar buenos servicios de Salud en el Centro Poblado Callancas, Perteneciantes al Distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo, Región Cajamarca. Por esta razón se la Municipalidad provincial de San Pablo prioriza proyectos de salud, a continuación, se describe los antecedentes del proyecto:



1. Con fecha 29 de febrero del 2024, se remite a Municipalidad Provincial de San Pablo a través del OFICIO Nº 567-2024-PRONIS/CG, con Asunto: SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD EJECUTORA, ratificando la Opinión Favorable a la solicitud de Cambio de Unidad Ejecutora y señala que la Oficina de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Pablo debe registrar en el Banco de Inversiones esta Intervención.

Dicho procedimiento tiene los siguientes antecedentes:

- 1.1. Con fecha 13 de setiembre del 2023, a través de OFICIO Nº 576-2023-MPSP/A, se solicita a Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio; Migración de proyecto de inversión con su respectivo FINANCIAMIENTO.
- 1.2. Con fecha 18 de setiembre del 2023, a través de OFICIO Nº 578-2023-MPSP/A, se solicita a director ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio; Cembio de Entidad Ejecutora del Proyecto CUI Nº 2089754
- 1.3. Con fecha 07 de setiembre del 2023, a través del INFORME № 002-2023-MINSA/PRONIS-UGIR-JKHP, informan a Jefe ( e ) de la Sub Unidad de Gestión de Proyectos de Reconstrucción; Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) « REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, Recomendando elaborar el Acta de Aprobación de Expediente Técnico para la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) « REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA

- 1.4. Con fecha 07 de setiembre del 2023, a través del INFORME Nº 097-2023-MINSA/PRONIS-UGIR-JSUGPR, informan a Jefe de la Unidad de Gestión da Inversiones de Reconstrucción; Actualización de Presupuesto del Expedienta Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, Recomendando elaborar el Acta de Aprobación de Expediente Técnico para la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA
- 1.5. Con fecha 08 de setiembre del 2023, a través de CARTA Nº 198-2023-MINSA/PRONIS-UGIR, remiten a Representante Común del Consorcio G&S; Aprobación de Expediente Técnico correspondiente al contrato de Consultoría de Obra Nº 198-2019-MINSA: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, por un monto do S/. 0/787,315.97.
- 1.6. Con fecha 19 de setiembre del 2023, a través del INFORME Nº 192-2023-MINSA/PRONIS-UGIR, solicitan al Coordinador del Programa Nacional de Inversión en Salud; Migración de Proyecto de Inversión con su respectivo financiamiento.
- 1.7, Con fecha 26 de setiembre del 2023, a través del DFICIO Nº 1698-2023-MINSA/PRONIS-CG, solicitan a Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio; Migración de Proyecto de Inversión con su respectivo financiamiento, donde se opina que se declara PROCEDENTE, la realización de este cambio de entidad ejecutora.
- 1.8 Con fecha 23 de octubre del 2023, a través del INFORME № 041-2023-ARCC/DE/DISS/EEF/MVA, remiten a Coordinador de Estudios-DISS; Estado Situacional de la Intervención P.S. CALLANCAS, con Código ARCC № 7660 de la IRI REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA

#### Conclusión:

- ✓ El Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), aprobó el Expediente Técnico del Puesto de Salud de Callancas, el 08 de setiembre del 2023, por lo que se estima que en el mes de octubre pueda contar con la liquidación del contrato № 198-2019-MINSA.
- → Además, el Programa Nacional de Inversiones en Saiud (PRONIS), se
  pronunció FAVORABLEMENTE a la solicitud de Cambio de Entidad
  Ejecutora realizada por la Municipalidad Provincial de San Pablo , una vez se
  cuenta con la Liquidación total de los gastos de la Intervención P.S. Caliancas
  con Código ARCC № 7660 . Posterior a ello, informara a la ARCC sobre el
  desistimiento y la puesta a disposición de dicha Intervención.
- ✓ En ese sentido, se podría iniciar los tramites de cambio de Entidad Ejecutora de la Intervención P.S. Caliancea código 00094578 y ARCC № 7880, clio tomando en cuenta la Resolución de Dirección Ejecutiva № 00064-2019-RCC/DE, que indica la metodología contenida en el numeral 5.1 Metodología del Numeral 5. Selección de ejecutores del PIRCC en los términos señalados en el anexo № 03 y modificatoria de № 00124-2019-RCC/DE Anexo № 01; para la selección de ejecutores del PIRCC;



#### Recomendación:

- Se recomienda remitir el presente Informe a la Municipalidad Provincial de San Pablo, para conocimiento, coordinación y fines pertinentes.
- 1.9. Con fecha 24 de octubre del 2023 recibido el 08 de noviembre del 2024, a través de OFICIO Nº 329-2023-ARCC/DE/DISS, remiten a Municipalidad Provincial de San Pablo; Estado Situacional de la Intervención P.S. CALLANCAS, con Código ARCC Nº 7660 de la IRI REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO. PROVINCIA DE SAN PABLO. REGION CAJAMARCA
- 1.10. Con fecha 20 de octubre del 2023, se redacta Acta de Entrega de Documentos UGIR-CENTRO DE SALUD CALLANCAS, para realizar la entrega del Expediente Técnico sobre el proyecto: REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, en 13 archivadores de palanca.
- 1.11. Con fecha 24 de octubre del 2023, se remite MEMORANDUM Nº 01446-2023-MPSP/GM, a Sub gerencia de Pre Inversión y Estudios, Expediente Técnico: REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, en 13 archivadores de palanca. Para su revisión.
- 1.12. Con fecha 15 de noviembre del 2023, se redacta Acta de Entrega de Documentos UGÍR-CENTRO DE SALUD CALLANCAS, para realizar la entrega de documentos Actualización de Expediente Técnico sobre el proyecto: REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, en 03 archivadores de palanca.
- 1.13. Con fecha 29 de febrero del 2024, a través del OFICIO Nº 587-2024-PRONIS/CG, remiten a Municipalidad Provincial de San Pablo. Solicitud de Cambio de Entidad Ejecutora, en la cual indican que en noviembre del 2023 se cumplieron con los requisitos de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambio para el Cambio de Entidad Ejecutora, sin embargo, no se emitió el dispositivo legal correspondiente.

Dado que a partir del presente ejercicio el PRINIS-MINSA, es responsable de la Cartera de Intervenciones del PIRCC de las que es Unidad Ejecutora, en ese sentido, se emite el Informe Nº 08-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-MDPGRV, ratificando la opinión Favorable a la solicitud de Cambio de Entidad Ejecutora y señala que la Oficina de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Papio, deberá registrar en el Banco de Inversiones esta intervención Incluvendo:

- PROVEIDO Nº 029-2024-MINSA/PRONIS-UGIR
- INFORME Nº 08-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-MDPGRV.

#### Recomendación:

Se recomienda remitir el presente Informe a la Municipalidad Provincial de San Pablo, a fin de Informar respecto al estado situacional de la Intervención denominada: REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2),

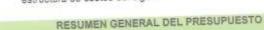


- DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA
- OFICIO Nº 2298-2024-MINSA/PRONIS-CG
- 1.14. Con fecha 10 de marzo del 2024, se registrar en el Banco de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Pablo el PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS, DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI Nº 2638536, el cual se viabilizo con fecha 12 de marzo del 2024.

Este PIP el nombre es equivalente al primigenio que se denominaba: REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA

El monto del PIP viable es de SJ. 9'472,436.95(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100 SOLES)

- 1.15. Con fecha 18 de marzo del 2024, se actualiza Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS, DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI Nº 2638536, siendo el costo de la inversión actualizada: S/ 9.472.436.97 (nueve millones cuatrocientos setente y dos cuatrocientos treinta y seis con 97/100 soles)
- 1.16. Con fecha 20 de setiembre del 2024, a través de RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 369-2024-MPSP/A, se aprueba la Actualización de Expediente Técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCAº. CUI: 2638536, equivalente al primigenio REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS (I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA; conforme a la estructura de costos del siguiente cuadro;



# 1.00 COSTO DIRECTO S/ 4,939,261.93 2.00 GASTOS GENERALES (16.119 CD) S/ 796,870.24 3.00 UTILIDAD (7% CD) S/ 345,748.34 4.00 SUBTOTAL S/ 6,081,880.51 5.00 IGV(18%) S/ 1,094,738.49



1				
6.00	SUB TOTAL OBRA	S/	7,176,619.00	
7.00	PLAN DE CONTINGUENCIA	Si	22,191,78	
8.00	EQUIPAMIENTO	S/	3,273,637.20	
-				
9.00	VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	SI	10,472,447.98	
10.00	SUPERVISIÓN DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO	S/	755,817.10	
11.00	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO	S/	56,056.90	
	***************************************			
12.00	TOTAL DE INVERSIÓN PROYECTO	SI	11,284,321.98	
13.00	CONTROL CONCURRENTE	S/	56,421.61	
			=======================================	
14.00	TOTAL DE INVERSIÓN	SI	11,340,743.59	



#### 3.1.3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de la contratación de ejecución de la obra está en el marco de las competencias funcionales de la Municipalidad Provincial de San Pablo según lo establece la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde el artículo 34º señala que se debe garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, es por ello la razón del proceso de selección que deberá realizarse para atender la necesidad de la Institución.

Así también la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en este caso en la programación del AÑO 2024 la ejecución de la obra en mención, ello en beneficio de la población del distrito, y a fin de generar sus condiciones de salud y contribuir con la mejora de su calidad de vida.

#### 3.1.4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar de una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

## 3.1.5. OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) describen las actividades, términos y condiciones bajo las cuales el contratista ejecutor de la obra, utilizando las majores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, ajecute la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

#### 3.1.6. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

El objetivo principal del proyecto es el MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, para lo cual es necesario construir una infraestructura adecuada para brindar la atención médica a los pobladores de la zona en referencia y lugares aledaños.

#### OBJETVOS ESPECIFICOS:

- Mejorar la calidad de atención al usuario, pues el nuevo establecimiento contará con ambientes acordes a las normas del ministerio de salud.
- Incrementar la cobertura de servicios de salud, pues la población no tendrá que acudir a otros establecimientos, reduciendo por tanto los gastos de traslado para su atención de las familias de la localidad de Puentecillos y caserio del área de influencia.
- Contar con una Infraestructura y equipamiento adecuado para atender la demanda de atención de servicios de salud, que hará posible que la población de la localidad de callancas, cuenten con un establecimiento con las condiciones mínimas apropiadas para atender sus problemas de salud.
- Se busca generar otras alternativas económicas adicionales en la población, al generar puestos de trabajo de la presente obra, buscando un trabajo participativo y despertar el interés de los pobladores de la localidad, a valorar la unión de esfuerzos para metas comunes, invitándoles a ser participes directos en mejorar sus condiciones de vida.
- El objetivo de la obra es brindar en forma progresiva los servicios básicos necesarios para la población en general, a través de esta obra se busca brindar la adecuada capacitación mediante la experiencia en la ejecución de los trabajos de la construcción.
- Se pretende también aliviar la crisis económica de estas comunidades mediante al empleo de mano de obra, incentivando el trabajo en comunidad para un posterior beneficio de la misma, ya que se tendrá experiencia en esta actividad.
- Mejorar la Infraestructura actual que no brinda los servicios de salud de manera adecuada a la población, debido a que está construida de material rustico y los ambientes no reúnen los requisitos requeridos por el sector.
- Promover el mejoramiento, seguridad y calidad de la salud de los pobladores para mejorar su nivel de vida.
- Propiciar la participación coordinada y concurrente de la población en las campañas de salud con asistencia técnica permanente



#### 3.1.7. UBICACIÓN DE LA OBRA

El proyecto a desarrollar se encuentra en la Región Cajamarca, provincia y distrito de San Pablo

: CAJAMARCA REGION PROVINCIA : SAN PABLO : SAN PABLO DISTRITO : CALLANCAS LOCALIDAD : 2882 m.s.n.m ALTITUD 740375.07 E COORDENADAS UTM: 9253031.32 N

ÁREA Y PERÍMETRO Y LINDEROS DEL TERRENO;

El terreno donde ejecutará el Proyecto: "ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES OBRA. EQUIPAMIENTO Y PLAN DE CONTINGENCIA. REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS (I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DEL SAN PABLO. REGIÓN CAJAMARCA.

#### Según Escritura Pública:

 Por el Norte : (Costado izquierdo) Con la propiedad de Miguel Chavarri Valencia, con una línea de un tramo de 36.30 ml.

: (Costado derecho) Con la Calle Anguildon, con una linea de un Por el Sur tramo de 39.19 ml.

: (Fondo) Con la propiedad de Félix Luciano Chegne Valdez, con Por el Este una ilnea de un tramo de 35.39 ml.

: (Frente) Con carretera Callancas - San Pablo, con una linea Por el Oste de un tramo de 22.20 ml.

AREA DEL TERRENO : 1,066,00 m2. PERIMETRO : 132.98 ml.

#### Según Levantamiento:

: (Costado izquierdo) Con la propiedad de Miguel Chavarri Por el Norte Valencia, con una línea de un tramo de 37.72 ml.

 Por el Sur : (Costado derecho) Con la Calle Anguildon, con una línea de cuatro tramos (4.58, 27.14, 3.40, 7.47), total 42.59 ml.

: (Fondo) Con la propiedad de Félix Luciano Chegne Vaidez, con Por el Este una línea de un tramo de 36.04 ml.

: (Frente) Con carretera Callancas - San Pablo, con una linea de Por al Oste un tramo de 22.26 ml.

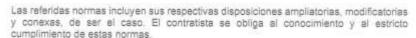
 AREA DEL TERRENO : 1,152.02 m2. : 139,31 ml. PERIMETRO

#### 3.1.8. BASE LEGAL

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo aplicable toda norma pertinente adicional:



- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2012-EF, Decreto Supremo Nº 180-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, Decreto Supremo Nº 308-2022-EF.
- Ley N° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Directiva Nº 005-2019-OSCE/CD participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, donde las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son las que se detallan en los presentes términos de referencia, las mismas que deber ir de manera obligatoria en la promesa de consorcio.
- Ley Nº 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley Nº 27806 ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27765 ley orgánica del sistema nacional de control y de la: contraloría general de la recública
- Reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-Vivienda del 08.MAY.2006 y publicado EL 08.JUN.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Resolución de contraloria nº 320-2006-cg de 03.nov.2006, normas de control interno para el sector público.
- Réglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. Nº 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General Del Ambiente Nº 28611
- Código Civil.
- Ley N° 29090 de regularización habilitaciones urbanas y de edificaciones, Publicada el 27 de septiembre de 2007 y su reglamento el DS 024-2008 Publicado El 28/09/2008
- Resolución de contraloría Nº 196-2010-CG, que aprueba directiva Nº 002-2010-CG/OEA "control previo externo de las prestaciones adicionales de obra". Decreto Supremo Nº 011-79-VC.



#### 3.1.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

La presente contratación se rige por al sistema de contratación A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, pianos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva; asimismo la modelidad de contratación será Llave en mano, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, razón por la cual las obligaciones directamente vinculadas al proyecto son: la ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario, montaje hasta la puesta en servicio, y la liquidación de la obra.

#### 3.1.10. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO A EJECUTAR

El terreno del establecimiento de salud es de forma irregular, posee dos accesos (01 peatonal y 01 vehicular), consta de 03 bloques, los muros del cerco perimétrico se encuentran en estado de deterioro por la falta de mantenimiento, también se puede apreciar filtraciones de humedad a través del techo, los zócalos de los servicios sanitarios



no cumplen con el R.N.E. Norma A050 SALUD, también observa que las puertas y ventanas no cumplen con lo descrito en el R.N.E. En cuanto a estado de los muros se evidencia un deterioro de la pintura sobre todo en al cerco perimétrico. Las coberturas de los ambientes del puesto de salud presentan un astado de deterioro por lo que se requiere el reemplazo en los tramos descritos según los planos de diagnóstico, así como también el enchape de los pisos.

#### BLOQUE A: PISO 01 (Ambientes)

- Recepción
- Farmacia
- Tápico
- · Triale + SS.HH.
- Cto de Telecomunicaiones
- Medicina general
- Consultorio de estimulación
- Consultorio CREED
- Consultorio de obstetricia
- SS.HH. (Varones y mujeres) del personal.
- SS.HH. (Varones y mujeres) para el público.
- Cuarto de limpieza
- Equipo de radio
- Ambientes sin usar (1,2,3,4,5,6,7,8,9)

#### BLOQUE B: PISO 01 (Ambientes)

- Ambiente sin usar 1 + ss.hh.
- Ambiente sin usar 2 + ss.hh.
- Ambiente sin usar 3 + ss.hh.
- Ambiente sin usar 4 + ss.hh.
- Ambiente sin usar 5
- Ambiente sin usar 6
- Ambiente sin usar 7 + ss.hh.
- Ambiente sin usar 8
- · Cuarto de bombas
- Estar enfermeria
- Lavandería + Vestuario

#### BLOQUE B: PISO 02 (Ambientes)

- . Ambiente sin usar 9 + ss.hh.
- Ambiente sin usar 10
- Ambiente sin usar 11
- Ambiente sin usar 12
- Ambiente sin usar 13
- Ambiente sin usar 14

#### BLOQUE C: PISO 01 (Ambientes)

- Saneamiento ambiental
- Grupo electrógeno



- Depósito de cadáveres
- ½ ss.hh
   Control.

#### RESUMEN DEL DIAGNOSTICO:

El Niño costero de 2016-2017 o simplemente el Niño de 2017, fue un evento muy fuerte del fenómeno denominado Niño costero que afectó a las naciones sudamericanas de entre ellas se encuentra nuestro país.

Las inundaciones provocadas por el Fenómeno El Niño, entre enero y marzo de 2017 afectaron

Varias regiones de nuestro país. Una de las regiones más afectadas fue Cajamarca, por ende, sus provincias y distritos. El puesto de salud de Callancas ubicada en el distrito de San Pablo se vio afectado por daños en los diferentes ambientes que componen el puesto de salud, evidenciando un deterioro de las pinturas, coberturas, puertas, ventanas, pisos, de la edificación.

#### 3.1.11. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR.

#### A. TIPO DE INTERVENCION

Se tomó en cuenta diferentes intervenciones que se debieron hacer por motivo de afectación del Fenómeno del niño como: Mejoramiento (Reposición, mantenimiento, etc.), demolición (Demolición de ambientes) y reconstrucción (construcción de nuevos pabellones y especios), de esta manera se busca el buen funcionamiento del centro de salud y optimizar sus recursos.

A continuación, se describe la distribución de pabellones, ambientes e intervénciones de la propuesta:

#### INTERVENCION: REHABILITACIÓN

El BLOQUE A de forma irregular, se propone el mantenimiento y reposición de (pisos, muros, muros, coberturas, vanos) y el reforzamiento de columnas según indicados en los planos de intervenciones arquitectónicos.

El BLOQUE B de forma irregular, se propone el mantenimiento y reposición de (pisos, muros, muros, coberturas, vanos) y el reforzamiento de columnas según indicados en los planos de intervenciones arquitectónicos.

#### INTERVENCION: DEMOLICION

El BLOQUE A de forma irregular, se propone la demolición de algunos ambientes según el diagnóstico estructural propuesto por su forma irregular

El BLOQUE B de forma irregular, se propone la demolición de algunos ambientes según el diagnóstico estructural propuesto por su forma irregular

El BLOQUE C de forma irregular, se propone la demolición en su totalidad según el diagnóstico estructural propuesto por su forma irregular

El TANQUE CISTERNA, se propone la demolición en su totalidad según el diagnóstico estructural propuesto por la capacidad insuficiente de abastecimiento de agua.

El CERCO PERIMETRICO, se propone la demolición en su totalidad según el diagnóstico estructural propuesto por

#### INTERVENCION: RECONSTRUCCION

El BLOQUE C, propuesto con los ambientes de grupo electrógeno y cuarto de residuos sólidos para su buen funcionamiento del puesto de salud.

El TANQUE CISTERNA Y ELEVADO, propuesto con la capacidad de abastecimiento adecuados según requiere el puesto de salud.



El CUARTO DE OXIGENO, propuesto para el buen funcionamiento de equipamientos correspondientes.

El CERCO PERIMETRICO, propuesto con el correcto dimensionamiento y calculo estructural propuesto.

#### B. DESCRIPCION DEL PROYECTO ARQUITECTONICO

La actual edificación consta de 3 bloques, de los cuales los bloques A y B serán demolidos ciertos ambientes y el bloque C será demolido en su totalidad serán demolidos por su irregularidad y haber sido afectado por el fenómeno del niño directamente, dando lugar a un nuevo bloque C, un tanque cisterna y un cuarto de oxigeno según se especificará a continuación.

#### B.1 BLOQUE "A":

Esta edificación de 01 piso, con sistema de construcción de albañilería, techo de losa aligerada, se encuentra en malas condiciones ya que permitia la filtración de agua en épocas de precipitaciones, sin un buen drenaje pluvial para las lluvias presentadas en el fenómeno del niño costero, por lo cual genera un daño al comportamiento de las estructuras en presencia de futuros eventos sismicos y nuevos tenómenos del niño.

En este pabellón actualmente encontramos las zonas de Recepción, Farmacia. Tópico, Triaje + ss.hh. Deposito, Medicina general, Consultorio de estimulación, Consultorio CREED, Consultorio de obstetricia, SS.HH. (Varones y mujeres) del personal., SS.HH. (Varones y mujeres) para el público., Cuarto de limpieza, Equipo de radio, de los cuales el ambiente de triaje se trasladara al tópico, el tópico se trasladara a obstetricia y el ambiente obstetricia se trasladara al triaje, para su buen funcionamiento y una buena atención, el equipo de radio será el cuarto de UPSS, en cuanto a los Ambientes sin usar (1,2,3,4,5,8,7,8,9) serán demolidos en su totalidad según la propuesta de diagnóstico estructural.



#### RECEPCIÓN:

El ambiente tiene un área de 23.38m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### ✓ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0,25x0.40m a una altura de 1,20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzino e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

#### FARMACIA + CADENA DE FRIO:

El ambiente tiene un área de 18.61m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### ✓ Intervenciones

-Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mál

estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.

- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzino e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de

#### . TRIAJE:

El ambiente tiene un area de 16.10m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

- ✓ Intervenciones
  - -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
  - -Muro; Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
  - Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
  - Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e≈4mm según los planos propuestos.
  - Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
  - -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de

#### OBSTETRICIA + SS.HH.:

El ambiente tiene un área de 18.86m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### ✓ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reempliazada con planchas de aluzino e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
   -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

#### . CTO DE TELECOMUNICACIONES:

El ambiente tiene un área de 2.71m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### Intervenciones

- «Piso: El piso será reemplezado por carámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1,20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.



- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzino e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

#### \* MEDICINA GENERAL:

El ambiente tiene un área de 15.30m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

- ✓ Intervenciones
  - -Piso: El piso sera reempiazado por ceramicos de 0.45x0.45m debido ai mai estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
  - -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
  - Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
  - Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
  - Ventanes: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 3mm.
  - -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

#### ESTIMULACION:

El ambiente tiene un área de 15.11m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### ✓ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura; La cobertura será reemplazada con planchas de aluzino e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilería de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

#### · CREED

El ambiente tiene un área de 16.00m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, al piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

# / Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mál estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzino e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- «Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de



18mm.

#### · TÓPICO:

El ambiente tiene un área de 16.08m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrejeados y pintados.

#### ✓ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0,40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adécuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con pianchas de aluzino e=4mm según los pianos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

#### - CTO. DE LIMPIEZA:

El ambiente tiene un área de 2.50m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de carámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### ✓ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resenados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzino e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
   Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de

#### . CUARTO DE UPSS:

El ambiente tiene un área de 2.50m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

### ✓ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1,20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzino e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilería de aluminio + cristal de 8mm.
   Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color frasno humo de

## B.2 BLOQUE "B"

Esta adificación de 02 pisos, con sistema de construcción de albañileria, techo de





losa aligerada, se encuentra en malas condiciones ya que permitia la filtración de agua en épocas de precipitaciones, sin un buen drénaje pluvial para las lluvias presentadas en el fenómeno del niño costero, por lo cual genera un daño al comportamiento de las estructuras en presencia de futuros eventos sismicos y nuevos fenómenos del niño

En este pabellón actualmente encontramos 14 ambientes sin usar de los cuales los ambientes (6,7,8, vestuario + lavanderia) serán demolidos en su totalidad

#### CONTROL + SS.HH.:

El ambiente tiene un área de 19.94m. La puerta de acceso es de madera contra piacada, batiente 90°, el piso es de ceramico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### √ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Clelo raso: Serán resenados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

# AMBIENTE SIN USAR 1 + SS.HH.:

El ambiente tiene un área de 28.57m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### ✓ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilería de alumínio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

### · AMBIENTE SIN USAR 2 + SS.HH .:

El ambiente tiene un área de 17.64m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

### ✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
   Puertas: Serán reemplazados con puertas de malanina color fresno humo de 18mm.



# AMBIENTE SIN USAR 3:

El ambiente tiene un área de 15.14m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### / Intervenciones

- «Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso. Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reempiazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm

# STAR ENFERMERIA:

El ambiente tiene un área de 2.96m. La puerta de acceso es de madera contrá placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### / Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Mura: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- «Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresco humo de



# AMBIENTE SIN USAR 10 + SS.HH.:

El ambiente tiene un área de 17.42m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

## ✓ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

# AMBIENTE SIN USAR 4:

El ambiente tiene un área de 21.48m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

### ✓ Intervenciones

- «Plao: El plao sará reemplezado por carámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.

- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planches de aluzino e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

# . AMBIENTE SIN USAR 5:

El ambiente tiene un área de 24.21m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

- ✓ Intervenciones
  - -Piso: El piso será reempiazado por ceramicos de 0.45x0.45m debido al mai estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
  - -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
  - Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
  - Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzino e=4mm según los planos propuestos.
  - Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de alumínio : cristal de 9mm.
  - -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

#### . AMBIENTE SIN USAR 6:

El ambiente tiene un área de 5.45m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### ✓ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzino e=4mm según los pianos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfiléria de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

# AMBIENTE SIN USAR 7:

El ambiente tiene un área de 6.34m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### ✓ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por carámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzino e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de



18mm

### AMBIENTE SIN USAR 8:

El ambiente tiene un área de 31.13m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### ✓ Intervenciones

- «Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mai estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cieio raso: Serán resanados y pintados con los meteriales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con pianchas de aluzino e∞4mm sagún los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfileria de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

# - AMBIENTE SIN USAR 9:

El ambiente tiene un área de 24.61m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

#### ✓ Intervenciones

- -Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- -Muro: Los muros serán resenados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzino e≈4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilería de aluminio + cristal de 8mm.
- -Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de

# B.3 BLOQUE "C"

Esta edificación de 01 piso, con sistema de construcción de albañilería, tacho de losa aligerada, se ancuentra en malas condiciones ya que permitia la filtración de agua en épocas de precipitaciones, sin un buen drenaje pluvial para las lluvias presentadas en el fenómeno del niño costero, por lo cual genera un daño al comportamiento de las estructuras en presencia de futuros eventos sísmicos y

En este pabelión actualmente encontramos 4 ambientes, saneamiento ambiental, grupo electrógeno, depósito de cadáveres y control + ss.hh, los cuales serán demolidos en su totalidad según la propuesta de diagnóstico estructural por su irregularidad.

Propuesta de construcción del BLOQUE C donde se tendrán en cuanta los siguientes ambientes: grupo electrógeno y cuerto de residuos sólidos.

Esta adificación contará con toda la parte técnica de los especialistas adecuados y materiales de primera para su funcionamiente éptime en el Centre de Salud, de ceta manera se mitigará cualquier incidente, lluvias, desastres naturales, etc. que puedan ocumir en la zona y afectar directamente al pabellón.

#### TANQUE CISTERNA



Esta edificación subterránea, con sistema de construcción armada, no cumple con la cantidad de dotación de agua al centro de salud por lo cual será demolido en su totalidad según la propuesta de diagnóstico estructural.

Propuesta de construcción del TANQUE CISTERNA Y ELEVADO donde se tendrán en cuenta los ambientes requeridos en su respectiva especialidad.

Esta edificación contará con toda la parte técnica de los especialistas adecuados y materiales de primera para su funcionamiento óptimo en el Centro de Salud, de esta manera se mitigarà cualquier incidente, lluvies, desastres naturales, etc. que puedan ocurrir en la zona y afectar directamente al pabellón.

#### CUARTO DE OXIGENO

Propuesta de construcción de un CUARTO DE OXIGENO para su correcto funcionamiento de equipamientos necesarios en el centro de salud.

Esta edificación contará con toda la parte técnica de los especialistas adecuados y materiales de primera para su funcionamiento óptimo en el Centro de Salud, de esta manera se mitigarà cualquier incidente, lluvias, desastres naturales, etc. que puedan ocurrir en la zona y afectar directamente al pabellón.

#### OBRAS EXTERIORES

En la fachada principal, podemos observar el cerco perimétrico, con puertas metálicas vehicular y peatonal batiente 90°, con columnas y sobrecimientos tarrajeados y pintados.

En las fachadas laterales también se observan muros de ladrillo tarrajeados y pintados, vigas y columnas tartajeadas y pintadas.

- En la fachada principal podemos ver además daños en el sobrecimiento, columnas y mums, estos han comenzado a resquebrajarse y generar salinidad en su totalidad, todo esto es debido a los perjuicios ocasionados por las aguas provenientes del drenaje pluvial y a las intensas lluvias del FEN, sumado a esto la topografia del lugar permita al empozamiento , por lo tanto al ser el único ingreso al centro de salud dificulta la llegada de personal médico y usuarlos a
- Los daños en sobrecimiento, columnas y muros se presentan en todo el cerco perimétrico en diferente grado de afectación, esto es debido a la presencia de salitre producto de la humedad.
- Encontramos daños en veredas, rampas y sardinales, estas se encuentran con salitre debido a la humedad generada por las intensas lluvias.
- En cuanto a luminarias y tomacorrientes algunos no funcionan, y otros no dan abasto para las actividades que se realizan. El sistema de drenaje pluvial no está integrado dejando las aguas directamente en jardines o en edificaciones vecinas.
- Existen daños en las cunetas, estas están oxidadas, obstruidas y no presenta un sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Encontramos una Acequia al interior del centro de salud, la cual en época de lluvias al no tener desfogue hacia algún lugar termina llenándose y afecta directamente a los pisos y cerco perimétrico, se recomienda clausuraria para evitar daños futuros.

## 3.1.12. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma S/ 10,472,447.97 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 97/100 SOLES), con precios vigentes ,ai mes de SETIEMBRE DEL 2024 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo el sistema de contratación a SUMÁ



ALZADA. Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, segurõs, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista.

	COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓ COMPONENTES	
	PRESUPUESTO BASE INFRAESTRUCTURA	3,604,823.51
1.00	PRESUPUESTO BASE INFRALOTIVO	1,334,438.42
2.00	PRESUPUESTO BASE MEDIA TENSIÓN	4,939,261.93
	COSTO DIRECTO	796,870.24
	GASTOS GENERALES	345,748.34
	UTILIDAD	6,081,880.51
	SUB TOTAL	1,094,738.49
	101/109/	
	TOTAL INFRAESTRUCTURA Y MEDIA TENSION	7,176,619.00
0.00	CONTINCENCIA (EDITIPAMIENTO)	22,191.78
3.00		3,273,637.20
4.00	EQUIPAMIENTO	10,472,447.9
	VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	10,472,447

	EXPRESSOR CONTROL OF THE CONTROL OF		MONTO S/
1.00	INFRAESTRUCTURA		1,463,400.82
1.01	ESTRUCTURAS		665,824.43
01.02	ARQUITECTURA		184,257.70
0 .03	INSTALACIONES SANITARIAS		670,950.01
1.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		282,882.43
1.05	INSTALACIONES MECÁNICAS		Activities of the second
4.00	INSTALACIONES MECANICAS INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y		337,508.12
1.06	COMUNICACIONES		3,604,823.51
	COSTO DIRECTO (CD)	16.9616230%	611,436,57
	GASTOS GENERALES	7%	252,337.65
	UTILIDAD	110	4,468,597.73
	SUBTOTAL		804,347.59
	IGV (18%)		5,272,945.32
	PRESUPUESTO BASE INFRAESTRUCTURA		312121040.02

			MONTO S/
2.00	MEDIA TENSIÓN		1,334,438.42
	COSTO DIRECTO (CD)	13.89601%	185,433.67
	GASTOS GENERALES	7%	93,410.69
	UTILIDAD	170	1,613,282.77
	SUBTOTAL		290,390.90
	IGV (18%)		1,903,673.67
	PRESUPUESTO BASE MEDIA TENSIÓN		1,000,010.00
	Y/A/Y/		MONTO S
3.00	PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO		18,806.59
3.01	TRASLADO DE EQUIPOS PRIMERA ETAPA		18,806.59
	SUBTOTAL		

10.	20000000	3,385.19
	IGV (18%)	22,191.78
	PRESUPUESTO BASE PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO)	

		MONTO S/
4.00	EQUIPAMIENTO -	1,066,161.43
4.01	EQUIPOS BIOMÉDICOS (B)	301,904.14
4.02	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (C)	91,752.54
4.03	EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (E)	190,716,14
4.04	INSTRUMENTAL MÉDICO (I)	67,028.93
4.05	EQUIPOS INFORMÁTICOS (INF)	108,831.42
4.06	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO (MA)	283,555.05
4.07	MOBILIARIO CLÍNICO (MC)	864,319.16
4.08	VEHICULAR (V)	2,774,268.81
	COSTO DIRECTO (CD)	2,774,268.81
	SUBTOTAL	499,368.39
	IGV (18%)	
	PRESUPUESTO BASE EQUIPAMIENTO	3,273,637.20

Los postores deberán ser diligentes al momento de elaborar sus ofertas econômicas, para lo cual deberán considerar como directriz las partidas del presupuesto publicado en la pestaña Presupuesto de Expediente Técnico del SEACE.

# 3.1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.



El plazo de ejecución de la toda la prestación será de 180 días calendario (06 meses), el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables, los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación, indicado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria D.S. N° 377-2019-EF.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 176 del Reglamento de la Léy de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Municipalidad Provincial de san Papio, notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
- Que la Municipalidad Provincial de san Pablo, haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra.
- c. Que la Municipalidad Provincial de san Pablo, haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- d. Que la Municipalidad Provincial de san Pablo, haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo ni el adelanto para materiales e insumos, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

# 3.1.14. ADELANTOS

 Adelante directe: El contratista puede colicitar formalmente el adelante directe, en conjunto hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original; deblendo presentar su solicitud dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo la solicitud no procede, debiendo la entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) dias contados a partir del dia siguiente de recibida la mencionada documentación, conforme establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adelanto para materiales o insumos: El contratista puede requerir adelantos para materiales o insumos, en conjunto hasta el veinte por ciento (20%) del monto de contrato original. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anterior a la fecha prevista de utilización de los materiales e insumos en el calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por los adelantos y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizen una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniando en consideración al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

# 3.1.15. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De acuerdo al numeral 176.1 del Articulo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatoria D.S. Nº 377-2019-EF, el plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:



- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181º.

En el caso de que no sea necesario el cumplimiento de alguna de las condiciones descritas, se procederá a estimar los plazos conforme lo establece este artículo del Reglamento.

# 3.1.16. VALORIZACIONES DE LA OBRA

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último dia de cada mas por supervisor y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la

efectuará previa coordinación con la Municipalidad Provincial de San Pablo. La forma de pago de las valorizaciones se realizaré de la siguiente manera;

Mediante valorizaciones de obra de forma MENSUAL, en función de los metrados realmente ejecutados, aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Se valorizará hasta alcanzar el total de los metrados realmente ejecutados, el contratista tendrà derecho a los correspondientes reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratieto per concepto de interés.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 194º del Reglamento y los artículos 1234º, 1245º y 1246º del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Para el pago de valorizaciones de obra presentará tres (3) ejemplares en original, debidamente follados con la documentación que se detalla a continuación:



- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ✓ Factura del contratista.
- / Ficha técnica.
- ✓ Desarrollo de la obra
  - Aspectos técnicos
  - Aspectos económicos
  - Aspectos administrativos
- Planillas de metrados que respalden la valorización del mes, se adjuntara croquis. gráficos, planos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- ✓ Resumen de metrados ejecutados en el mes.
- √ Resumen de valonzaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- √ Valorización de obra del mes.
- √ Curva "S"
- Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- √ Indices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- ✓ Cuadro de amortizaciones.
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, vigente,
- ✓ Contrato de trabajo de residente con contratista.
- √ Copia del contrato de ejecución de obra
- √ Acta de entrega de terreno
- ✓ Resoluciones, (ampliaciones de plazo, adicionales) de corresponder



- √ Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
  - ✓ Desglosable de cuaderno de obra del mes de valorización.
  - ✓ Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos.
  - √ Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que refiejen y respalden la valorización (las fotografías deben ser impresas o reveladas
  - ✓ Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación.
  - √ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de
  - ✓ Copia de cartas fianzas vigentes (garantia de fiel cumplimiento, adelantos, etc., de
  - Las valorizaciones deben tener firma y seilo del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
  - √ Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

# 3.1.17. CUADERNO DE OBRA

De acuerdo con lo establecido en la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD, para el presente proyecto se utilizará el cuaderno de obra digital, en donde se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.



La entidad se encargará de la creación de los usuarios para que el residente de obra, supervisor de obra y el personal que monitorea la obra por parte de la Municipalidad Provincial de San Pablo, tengan acceso al cuaderno de obra digital. La entidad se obliga a entregar los usuarios a los profesionales antes descritos previo al inicio de la ejecución de la obra. Para crear los perfiles de usuario da supervisor de obra y residente de obra, se verificará que dichos usuarios no cuenten con la condición de activo en cuadernos de obra digitales en otras obras de la Entidad o de otras Entidades Públicas Contratantes.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital as realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución recibida de obra. Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; de una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

En el cuaderno de obra digital se registran: I) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) ordenes, iii) consultas y lv) respuestas a las

Cada registro genera un asianto con numeración correlativa, consignado además de la información registrada, la fecha, la hora y datos del usuario que efectúa el referido

Los perfiles de inspector de obre, supervisor de obre y residente de obre, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asiantos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en al que se ha habilitado dicho cuaderno.

Cada asiento contiene los siguientes campos: 1. Título del asiento; 2. Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral; 3. Descripción del asiento; 4. Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria; 5. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

- Apertura del cuaderno de obra digital
- Inicio del plazo de ejecución de obra
- Suspensión del plazo de ejecución
- Participación del plantel profesional clave
- Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
- Programa de ejecución de obra CPM
- Calendario de avance de obra valorizado
- Administración de riesgos
- Ordenes
- Valorizaciones y metrados
- Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado
- Calendario acelerado de obra
- Consultas
- Respuestas a consultas
- Adicionales de obra
- Reducciones de obra
- Aplicaciones de plazo
- Aplicación de penalidades
- Subcontratación
- Culminación de la obra
- Constatación física de la obra
- Recepción de la obra
- Resolución de contrato
- Otras modificaciones contractuales
- Otras ocurrencias
- Cierre del cuaderno de obra digital.



En este caso la obra se pacta en moneda nacional (nuevos soles), las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándoias por el respectivo queliciente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar las fórmulas polinómica previstas en el expediente técnico de obra que es parte del presenta requerimiento y bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes ai mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Indices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mas de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los indices Unificados de Precios que se deben aplicar, se caícula el monto definitivo de los resjustes que le corresponden y se pagan con la valorización más carcana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de Intereses según lo indica el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con D.S. 344-2018-EF y modificatoria, para ello la Entidad realizará las coordinaciones correspondientes con el contratista en forma documentada, en función de la disposición presupuestal, debido a que los presupuestos que se obtengan por reajustes, en el supuesto que sea a favor del contratista implica realizar modificaciones presupuestales institucionales;



#### 3.1.19. PENALIDADES

Las penalidades aplicables estaràn basadas en los artículos 161°, 162° y 163° del Regiamento de la ley de contrataciones del Estado.

### A. Penalidad Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

#### Donde

F = 0.15, para obras cuyos plazos son mayores a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto del contrato vigente o /tem que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

#### B. Otras Penalidades

La Entidad considera que por deficiencias en el proceso constructivo que puedan ocurrir en obra por razones atribuibles al contratista o negligencias de este, se aplicará las penalidades mostradas en el cuadro siguiente — Otras Penalidades, la Fórmula de cálculo de estas penalidades están en función de Unidades impositivas Tributarias (U.I.T) o el valor de Valorización, y serán aplicadas por cada ocurrencia, o por cada dia de incumplimiento observado por el supervisor o inspector, o la Entidad por medio evidencia documentaria, teniéndose los siguientes criterios.



	PENALID	ADES	
N=	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del piazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Regiamento.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamenta acreditado.
3	Equipo de Protección Personal (EPP): Cuando el contratista no le proporcione a sus trabajadores el EPP apropiado según la naturaleza del trabajo	Cinco por mil (5/1000) de la UIT Vigente durante el periodo de la ejecución de la obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
4	Calidad de Ejecución Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones	5% de la UIT por cada caso de Incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente

	técnicas de las partidas, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad		acreditado.
5	Señalización en Obra: Cuando el contratista ejecute trabajos sín adoptar medidas de señalización, según lo considerado en el expediente técnico.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
6	Incumplimiento de Formulación de Liquidación: Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública.	2/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
7	Pruebas y Ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos de los trabajos ejecutados, según lo establecido en el expediente técnico.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
8	Cartel de Obra: Cuando el contratista de forma injustificada no coloque el cartel de obra dentro de los Diez (10) dias calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
9	Permanencia del plantel técnico: En caso de ausencia injustificada del plantel profesional clave en obra de acuerdo al coeficiente de participación correspondiente.	10% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
10	Cambio de personal profesional: Incumplimiento del contratista en el cambio de su plantel profesional ante el requerimiento de LA ENTIDAD que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.5 de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
11	Por inasistencia de plantel profesional a reuniones convocadas por la Entidad. Cuando el contratista de manera injustificada, no asita con su personal previamente requerido a reuniones convocadas por la Entidad.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.



# C. Procedimiento de aplicación de penalidades en Contrato de Obras

De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el Supervisor de obra o inspector de obra deberá comunicar a la Entidad la ocurrencia, con las evidencias fotográficas y/o documentarias de las faitas cometidas y/o la entidad las aplicará de detectarse las falencias en las visitas inopinadas a obra mediante la evidencia fotográfica y/o documentaria.

La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, sea por mora o por otras penalidades, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### D. Por incumplimiento del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

#### 3.1.20. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Obra no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones con el Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Además, y sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes. Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones con el estado D.S. N° 344-2018-EF con sus respectivas modificatorias y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Garantizar la participación del personal profesional clave que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra:
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Supervisión y la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanisticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos del procedimiento de selección y a los del Contrato.
- Así mismo ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente.
- En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fellas y/o vicios ocultos que presente la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, sin mayores costos a la Entidad. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría.



General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

# 3.1.21. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 1), 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

# 3.1.22. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avences perciales establecidos en el calendario valorizado de avence. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La faita de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el parrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes, según lo define el artículo 203º del Reglamento de la Léy de Contrataciones con Estado.



Así también el Reglamento Indica que, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención aconómica de la obra, no siendo necesario aviso alguno al contratista de obra.

# 3.1.23. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortulto, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniando los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204º del Regiamento.

# 3.1.24. RECEPCIÓN DE LA OBRA

En concordancia con el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hacho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establacido en los planos, aspecificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra <u>y emite el certificado de conformidad técnica</u>, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la

obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Para el inicio del acto de recapción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniendose por concluida la misma, en la fecha Indicada por el Contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva o pliego de Observaciones, y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten como consecuancia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisión ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en al Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los sieta (07) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviesen conformes con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual

De persistir la discrepancia, ésta se someterá a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad, o al vencimiento del plazo en que esta debió realizarse.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazó y notifica ello al Contratista. A



partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establace en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del articulo 204.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el Contrato, según corresponda.

### 3.1.25. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Para la liquidación de obra, aplica el artículo 209° del Reglamento, en donde señala que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sua propios cálculos, excluyendo squellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.



Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncia dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quinca (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestario por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

De existir controversias en esta etapa de la obra, se procederá teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. La liquidación de obra será presentada en 02 originales + 01 copia, y deberá contener el sustento adecuado con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, como son todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos genérales de ser el caso, la utilidad, los impuestos que afecten la prestación, así como penalidades que hayan afectado al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros.

Así mismo, el contratista, en conformidad con el artículo 209º del Reglamento, conjuntamente con la liquidación deberá entregar a la Entidad los planos post construcción, pidiéndose por parte de la Entidad los siguientes documentos adicionales:

- Declaratoria de fábrica conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia, de ser el caso
- Memoria descriptiva valorizada.
- Certificado de no adeudo al SENCICO de la obra materia del presente proceso de selección.
- Certificado de no adeudos al CONAFOVICER.
- Constancia de no adeudar a los trabajadores de la Obra, por salarios, por indemnización y vacaciones y a la población de la localidad por cualquier concepto tales como alimentación, hospedajes y/o alquileres, la cual debe ser suscrita por las autoridades de la localidad beneficiaria del proyecto.
- Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones a ES SALUD.
- Metrados Post Construcción, visados por el Supervisor y Residente.
- · Fotografías inicio y fin de Obra.
- Declaración Jurada de no adeudos a Terceros, como proveedores.

#### 3.1.26. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:



Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, el postor no deberá estar inhabilitado, ni con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Asimismo, los postores deberán cumplir cabalmente con los siguientes requisitos:

- El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para ejecutar eficaz y eficientemente la obra.
- El postor debe de contar con la Capacidad Libre de Contratación ante el Registro Nacional de Proveedores, la cual será solicitada para el Perfeccionamiento del Contrato.
- El postor deberá contar con la habilitación legal, por parte del registro nacional de proveedores, para poder participar en el presente procedimiento de selección.
- iv. El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares al objeto de contratación, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, solicitando un número máximo de contratos 20 (Veinte), a la fecha de presentación de ofertas.
- v. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos integrantes, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado deberá ser no menor al veinte por ciento y el porcentaje de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia no deberá ser menor al treinta por ciento.

### 3.1.27. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Se consideran obras iguales o similares a obras de creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o intervención y/o reparación y/o recuperación y/o la combinación de los términos anteriores de obras ejecutadas bajo la modalidad del presente proyecto, en Infraestructura de salud pública y/o infraestructura educativa de salud pública y/o servicios de puesto de salud y/o puesto de salud y/o servicios de salud.

#### 3.1.28. DEL PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

La Entidad considera que, para la ejecución de la obra, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico; con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de todos los profesionales.



El plantel profesional clave considerado de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 de la LCE y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE presentará experiencia y calificación razonable y congruente con el objeto de la obra y estos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato. Por lo que el personal propuesto como clave con participación completa no podrá laborar de manera simultánea en otra obra, debido a que es una obligación esencial de la función del personal laborar de manera permanente, directa y exclusiva en la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, por lo que en caso de detectarse que el personal propuesto este declarado o laborando en otra obra de acuerdo al Art. 190 del RLCE deberá adjuntar la autorización de sustitución emitido por la entidad contratante.

De acuerdo a lo establecido en el desagregado de gastos generales del expediente técnico, el profesional clave requerido para la ejecución de la obra es:

CARGO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA.
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	36 meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o inspector de obra, en la ejecución o supervisión o inspección de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	12 meses de experiencia como como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: estructuras y/o diseño estructural y/o estructurista y/o estructuralista y/o estructural o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	12 meses de experiencia como Especialista y/o Arquitecto y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o arquitecto o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Sanítarias	Ingeniero	12 meses de experiencia como Especialista  y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o  supervisor y/o Coordinador o la combinación  de estos en/de: Instalaciones senitarias y/o  sanitario o la combinación de estos, en la  ejecución o supervisión de obras de  edificaciones u obras similares al objeto de  la convocatoria, que se computa desde la  colegiatura.  12 meses de experiencia como Especialista  12 meses de experiencia como Especialista
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico eléctrico	y/o jefe y/o Responsable y/o la combinación supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o electricas y/o electricista y/o electromecánico y/o mecánico eléctrico o la combinación de estos, en obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico	12 meses de experiencia como Especialista an Instalaciones Cléctricas o ingeniero mecánico eléctrico, en la ejecución o supervisión de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en l'acnologia de la Información y Comunicaciones	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Computación y Sistemas	12 meses de experiencia como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en comunicaciones y/o implementación de redes y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o domôtica o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras en general 12 meses de experiencia como como como como como como como com
Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas	especialista, ingeniero, supervisor, responsable, coordinador o la combinación o de estos, an seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional y implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras er
Especialista en Impacto Ambienta	Ingeniero al Ambienta	especialista, ingeniero, supervisor, jeft responsable, coordinador o la combinación de estos, en medio ambiente, ambienta impacto ambiental, en la ejecución y/ inspección y/o supervisión de obras e
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico Ingeniero Biomédico Ingeniero Mecatrón	12 meses de experiencia cum la especialista, supervisor, jefe responsable coordinador o la combinación de estos, e Equipamiento Médico o Equipamiento Hospitalario, en la ejecución y/o inspecció y/o supervisión de edificaciones u obri



		computa desde la colegiatura.
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil	12 meses de experiencia como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la compinación de estos en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de celidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la
Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Ingeniero Civil	12 meses de experiencia como Especialista en Costos y presupuestos o Especialista en Costos Valorizaciones o Especialista en Costos Presupuestos y valorizaciones o Asistento de Residente de Obra o Asistente de Supervisión de obra, en la ejecución supervisión o inspección de obras e general, que se computa desde colegiatura.

La acreditación de su experiencia y formación profesional será para la suscripción de contrato.

El TITULO PROFESIONAL o GRADO DE BACHILLER será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como minimo los nombres y apeliidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apeliidos de quien suscribe el documento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapa), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado.

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para las sanciones correspondientes.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraria fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo



señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el residente de obra, no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.

La COLEGIATURA y HABILITACION de los profesionales se requiriera para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

#### Importante:

- Excepcionalmente y de menero justificada al contratista puede solicitar a la Entidad le autorica la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
- La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) dias antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.

La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

# 3.1.29. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Para la ejecución de la obra, es necesario contar con el siguiente equipamiento:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ITEM	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	02
1		01
2	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	01
3	SOLDADORA A GASOLINA	02
4	CAMION VOLQUETE 4 x 2 210-280 HP, 8m3	
5	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP335-375 PCM	01
172	RODILLO LISO VIBRATORIO 210 HP 15-17 TON	01
В	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58HP 1 yd3	01
7	RETROEXCAVADOR SOBRE CLARATED CO. L.P.	01
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-125 HP	01
10	MARTILLO NEUMATICO - 25/ 29 kg	01
	MATERIAL CONTRACTOR OF THE SECOND CONTRACTOR O	



	1	01
11	MOTOSOLDADORA DE 250 A	03
12	VIBRADOR DE CONCRETO A GASOLINA 2.4" 18 PL 4 HP	01
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	02
14	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 4HP	
15	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 1,500 GL	01
0000	WINCHE ELECTRICO DE 3.6 HP DE DOS BALDES	01
16		01
17	TEODOLITO Y MIRA	-01
18	TALADRO ELECTRICO	01
19	MONTACARGA HIDRAULICO TIPO ESTOCA 3TN	U1
20	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	
	A STATE OF THE STA	

La acreditación del equipamiento será para la suscripción de contrato y podrá realizarse mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquilar u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

El equipo propuesto podrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas o tarjetas de propiedad y en caso de ser alquilado bestará con un compromiso de alquiler o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los datos del equipamiento, en este caso no será necessarió adjuntar documentos de propiedad.

Asimismo, se aceptarán equipos de mayor e igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico.

Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de antigüedad, operatividad y eficiencia de estos.

Las maquinarias, deben encontrarse en buen estado de funcionamiento, no debe presenter fallas, que perjudiquen el avance de obra, no serán consideradas las maquinarias y equipos que no tengan la información de antigüedad, capacidad y potencia de la maquinaria propuesta requerido por la entidad.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgos de su Oferta, la entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reciamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

3.1.30. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL POSTOR Y/O CONTRATISTA El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:



- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, el contratista queda obligado a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- Las notificaciones que se generen en Entidad al contratista podrán efectuerse además de la forma física, a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se dabe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- de conformidad con el Artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; en el CUADERNO DE OBRA se anotan en asientos correlativos, los nechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectue la anotación. Las solicitudes que se requieran en consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.
- La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato.



El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarsa, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos dal proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolería y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de axistir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.



# 3.1.32. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista esté obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización y recepción de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tento a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato, dicha conservación es costeada por el contratista.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arregio a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; de ser el caso que el proyecto no defina algún tipo de señalización, será el supervisor quien lo determine, para ello el contratista justificará los costos de estas.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamento responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En el caso que fuese necesario la realización de trabajos nocturnos durante la ejecución de la obra, estos deberán ser previamente autórizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerios en perfecto estado mientras duren éstos.

# 3.1.33. SEGURIDAD DE OBRA



Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

# 3,1,34. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir con estricta conformidad las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999, así mismo la norma G 050 Seguridad Durante la Construcción, y normativa vigenta relacionada con este rubro.

Se deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, dado que es una obligación directamente del contratista. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detailadas:

- Resolución Suprema Nº 021-83-TR. Normas básicas de Seguridad e Higiene en
- RM. Nº 161-2007-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricos.
- Ley N<sup>a</sup> 26842 Ley General de Salud
- D.S. Nº 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

# 3.1.35. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir los trabajos de obra en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1995, además de normativa relacionada con este rubro como, por ejemplo:

- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. Nº 19-97-INTINCI Reglamento de Protección Ambiental para Actividades
- D.S. 021-2008-MTC Regiamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

# 3.1.36. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.



La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la via pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su quenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, se advierte además que el expediente técnico quenta con autorizaciones ya otorgadas para poder ejecutar la obra, quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

# 3.1.37. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterrâneas y aéreas, esto en el caso que sea necesario realizar actividades complementarias a las destalladas en el expediente técnico.

# 3.1.38. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que la corresponden de acuerdo a Léy. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

# 3.1.39. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El contratista deberá de cumplir obligatoriamente con realizar en control de calidad en la obra, por ello la Entidad ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista, los controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, se efectuarán en laboratorios externos de la Municipalidad Provincial de San Pablo y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

Además de lo indicado anteriormente, el contratista deberá asegurarse de que el laboratorio que sea contratado cuente con los certificados vigentes de calibración de los equipos a utilizar, los mismos que hayan sido emitidos por instituciones acreditadas por el INACAL, no siendo limitativa la obtención de fotocopias de los mismos a solicitud de la Entidad o la Supervisión.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para aicanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.



El Contratista está obligado a presentar ante LA ENTIDAD los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI/INACAL, según corresponda, este último en el caso de Materiales e Insumos Importados; Los protocolos y/o certificados de calidad que sean presentados a la Entidad, sea en informes o en las valorizaciones, obligatoriamente deben llevar a firma del Supervisor.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas cuendo el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

### 3.1.40. DAÑOS A TERCEROS

Constituye una obligación directamente vinculada al proyecto, asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, los postores deberán tomarlo en cuenta al formular sus ofertas, lo mismo que deberán ir plasmadas en las obligaciones de los consorciados, de ser el caso. Posterior a ello, ya durante la ejecución contractual, la negativa del en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

#### 3.1.41. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilicitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perimetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

#### 3.1.42 SEGUROS

El seguro obligatorio para la ejecución de la obra es una Póliza Contra Todo Riesgo para Contratistas (Póliza CAR), con cobertura contra incendios y desastres naturales.

El contratista mantendrà la póliza de seguros antes descrita, por el importe total de la obra a ejecutarse, la misma que inclusive se contratarán endosadas a favor de la Municipalidad Provincial de San Pablo, Cuyos originales deberán ser entregados a la Municipalidad Provincial de San Pablo para su custodía respectiva.

#### 3.1.43. GESTIÓN DE RIESGOS



El enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos Nº 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

En ese sentido, durante la ejecución de la obra, el residente conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

### 3.1.44. SUPERVISIÓN DE OBRA

Durante la ejecución de obra Municipalidad Provincial de San Pablo controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, que corresponderá a una persona natural o Jurídica que representará a la Entidad, La supervisión es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, según se ha definido sus funciones en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La Supervisión de obra recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con lo indicado en el parrafo anterior.

El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogentes que puedan presentarse durante su ejecución; No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificario.

#### 3.1.45. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.

En la posible, el contratista fijará un domicilio en la ciudad de San Pablo para efectos de notificaciones formales contractuales, la misma que figurará en el contrato, además en condición obligatoria el contratista deberá proporcionar una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación al contratista según lo señalado en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
8.1	FOUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	02
2	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	01
3	SOLDADORA A GASOLINA	01
.4	CAMION VOLQUETE 4 x 2 210-280 HP, 8m3	02
5	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP335-375 PCM	01
6	RODILLO LISO VIBRATORIO 210 HP 15-17 TON	01
7	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58HP 1 yd3	01
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-180 HP	01
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-125 HP	01
10	MARTILLO NEUMATICO - 25/ 29 kg	01
11	MOTOSOLDADORA DE 250 A	01
12	VIBRADOR DE CONCRETO A GASOLINA 2.4" 18 PL 4 HP	03
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
14	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 4HP	02
15	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 1,500 GL	01
16	WINCHE ELECTRICO DE 3.6 HP DE DOS BALDES	01
17	TEODOLITO Y MIRA	01
18	TALADRO ELECTRICO	01
19	MONTACARGA HIDRAULICO TIPO ESTOCA 3TN	01
20	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	01

#### Arreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de celificación se acredita para la suscripción del contrato:

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros especios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

CARGO	TÎTULO PROFESIONAL
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil
Especialista de Arquitectura	Arquitecto
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o ingeniero mecánico eléctrico
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico
Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o ingeniero de Computación y Sistemas
Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas
Especialista en Impecto Ambiental	Ingeniero Ambiental
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónica
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil
Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Ingeniero Civil



### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

 El residente de la obre debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA.
-------	--------------

Residente de Obra	36 mases de experiencia como Residente de Obra y/ Supervisor de Obra y/o inspector de obra, en l ejecución o supervisión o inspección de obras d edificaciones u obras similares al objeto de l convocatura, que se computa desde la culegiatura.
Especialista de Estructuras	12 meses de experiencia como como Especialista y/jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/Coordinador o la combinación de estos e estructuras y/o diseño estructural y/o estructurista y/estructuralista y/o estructural o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras dedificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Arquitectura	12 meses de experiencia como Especialista y/ Arquitecto y/o Responsable y/o Residente y/ supervisor y/o Coordinador o la combinación de esto en: arquitectura y/o diseño arquitectónico y/ arquitecto o la combinación de estos, en la ejecució o supervisión obras de edificaciones u obras similare al objeto de la convocatoria, que se computa desde l colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	12 meses de experiencia como Especialista y/o jef y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de instalaciones sanitarias y/o sanitario o la combinació de estos, en la ejecución o supervisión de obras dedificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa deade la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	12 meses de experiencia como Especialista y/o jefi y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en Instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o eléctrico y/o electromecánico y/o mecánico eléctrico o la combinación de estos, el obres de edificaciones u obres similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Mecánicas	12 meses de experiencia como Especialista el Instalaciones Eléctricas o ingeniero mecánico eléctrico, en la ejecución o supervisión de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	12 meses de experiencia como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en comunicaciones y/o implementación de redes y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o domótica o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista en Seguridad y Salud	12 meses de experiencia como como especialista ingeniero, supervisor, jefe responsable, coordinador la combinación de estos, an seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional e seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o



	inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Impacto Ambiental	12 meses de experiencia como como especialista, ingeniero, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en medio ambiente, ambiental, impacto ambiental, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Equipamiento Hospitalario	12 meses de experiencia como como especialista, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en Equipamiento Médico o Equipamiento Hospitalario, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Control de Calidad	12 meses de experiencia como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	12 meses de experiencia como Especialista en Costos y presupuestos o Especialista en Valorizaciones o Especialista en Costos, Presupuestos y valorizaciones o Asistente de Residente de Obra o Asistente de Supervisión de obra, en la ejecución o supervisión o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras iguales o similares a obras de creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o intervención y/o reparación y/o recuperación y/o la combinación de los términos anteriores de obras ejecutadas bajo la modalidad del presente proyecto, en Infraestructura de salud pública y/o infraestructura educativa de salud pública y/o servicios de puesto de salud y/o puesto de salud y/o servicios de salud.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 1 de la cual se desprenda fehacientemente que la otra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinta (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos do se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ejustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecultar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Ing. Jaime A Grucoma Perleche Serent DS OBRAS Reg July 72700

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier stra documentación", se antianda como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ajecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ajemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^{\circ}$ 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		95 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		5 puntos <sup>19</sup>
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación:	(Máximo 3 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	3 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos

# B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras de infraestructura de salud.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con

<sup>19</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

#### **OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

5 puntos<sup>19</sup>

reconocimiento internacional.20

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras de infraestructura de salud.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>26</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

# B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

# Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul</a>).

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaaf.nu">http://www.iaaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

#### **OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

5 puntos<sup>19</sup>

#### **B.5** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras de infraestructura de salud.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>29</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

# D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>32</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>33</sup>, y estar vigente <sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

#### (Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos** 

PUNTAJE TOTAL 100 puntos<sup>35</sup>

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>)

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], inscrita en la Ficha N° [......], con RUC N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>36</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

# CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos

mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", aprobado, cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, en conformidad con la DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD, aprobada con Resolución Nº 018-2017-OSCE/CD; análisis de gestión de riesgos que también corresponde a la Ejecución de Obra, debido a que estos están enfocados a incrementar la eficiencia de la inversión en la obra, habiendo realizado para ello la identificación, el análisis y la planificación de respuesta a los riesgos asignados.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

#### F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	PENALIDADES				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.		
3	Equipo de Protección Personal (EPP): Cuando el contratista no le proporcione a sus trabajadores el EPP apropiado según la naturaleza del trabajo	Cinco por mil (5/1000) de la UIT Vigente durante el periodo de la ejecución de la obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.		
4	Calidad de Ejecución Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas de las partidas, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.		
5	Señalización en Obra: Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de señalización, según lo considerado en el expediente técnico.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.		
6	Incumplimiento de Formulación de Liquidación: Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública.	2/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.		
7	Pruebas y Ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos de los trabajos ejecutados, según lo establecido en el expediente técnico.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.		
8	Cartel de Obra: Cuando el contratista de forma injustificada no coloque el cartel de obra dentro de los Diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.		
9	Permanencia del plantel técnico: En caso de ausencia injustificada del plantel profesional clave en obra de acuerdo al coeficiente de participación correspondiente.	10% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.		

10	Cambio de personal profesional: Incumplimiento del contratista en el cambio de su plantel profesional ante el requerimiento de LA ENTIDAD que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.5 de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
11	Por inasistencia de plantel profesional a reuniones convocadas por la Entidad. Cuando el contratista de manera injustificada, no asita con su personal previamente requerido a reuniones convocadas por la Entidad.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS37

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO – BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA			
lo firman por duplicado en señal FECHA].	de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR		
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"		

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley  $N^{\circ}$  27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>38</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA	DEMÁS S CIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL	l,			
	CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	ZO	días calendario
			Total plazo Fecha de culminación	do lo	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	ue ia	
			Fecha de recepción de obra	e la	
			Fecha de liquidación do obra	le la	
			Número de adicionales obra	s de	
		Monto de la obra	Monto total de los adio	cionales	
			Número de deductivos	3	
			Monto total de los ded	uctivos	

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO – BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

			Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

$\overline{}$		$\overline{}$
•	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO – BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA	
	ANEXOS	
		84
		04

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

(	Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPSP/CS Presente	- PRIMERA CON	VOCATORIA	
[	El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE DO	DCUMENTO DE	[ IDENTIDAD] N
	Datos del consorciado 1			
Ī	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :			
	RUC:	Teléfono(s):		
	Correo electrónico:			
	Datos del consorciado 2			
	Nombre, Denominación o			
Į	Razón Social :			
	Domicilio Legal :			
Į	RUC:	Teléfono(s):		
L	Correo electrónico:			
Į	Datos del consorciado			
	Nombre, Denominación o			
Į	Razón Social :			
l	Domicilio Legal :	1		
	RUC:	Teléfono(s):		
	Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 39

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 40

<sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>42</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>43</sup>

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO – BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

## PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

[monto en letras]

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

<b>ICONSIGNAR</b>	CHIDAD	Y FECHA
	CIUDAD	

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				

1	Total costo directo (A)			
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			
2.2	Gastos variables			
	Total gastos generales (B)			
3	Utilidad (C)			
	SUBTOTAL (A+B+C)			

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO – BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

4	IGV <sup>44</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

**NO CORRESPONDE** 

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>45</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

**NO CORRESPONDE** 

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# **ANEXO Nº 8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

# **NO CORRESPONDE**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>46</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>47</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>46</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>47</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
7										
8										
9										
10										
		TOTAL	•		•	•				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

# **NO CORRESPONDE**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### ANEXO № 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante I ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.